

EL ALMIRANTE de la Armada es, despues del General, el Caudillo de las Naves, y gente de ellas, cuya eleccion pertenece al Rey, y en su defecto, y caso de necesidad: el qual ha de ser muy vigilante, y tal, que no le confuma el sueño las horas, que necessita el discurso (como lo fuè Julio Cesar) experimentado en el Arte Militar, y cientifico en las Mathematicas; sufridor, en los trabajos; siendo el primero, q̄ entre en ellos, y el vltimo, que los dexe, à exemplo de Valerio Corbino, que dezia à sus Soldados: *No quiero, que oygais mis palabras, sino es que imiteis mis obras; ni aprendais la Disciplina Militar en mis preceptos, sino es en mis acciones.* Ha de ser prompto, y agudo en el discurso, porque vn entendimiento corto, es muy socorrido; y asimismo, muy moderado en los gastos, à imitacion de Jorge Castrioto, quien dezia: que en la Guerra siempre se avia de guardar oy para mañana. Y vltimamente, ha de tener los mesmos adornos, que el Capitan General.

§. 26.

El Capitan, y Capitanes de la Nave son Caudillos de ella, y de su gente, y tiene cada vno en la suya poder, como el General en toda la Armada, y han de ser electos por el Rey, ò por su mandado; y en su defecto, y por caso de necesidad, los nombre el General: con la distincion, que al nombrado por su Magestad, no lo puede reformar, ni quitar, sin consulta, y justas causas; y tiene facultad para nombrar Oficiales, y llevar en la Nave la insignia, y Vandera de su Compania; y conoce en las causas Civiles de su gente, y en las Criminales; solo puede prender, y hazer remission al Capitan General;